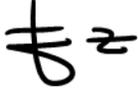


AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para la notificación personal del demandado, así mismo se advierte que la apoderada no se le ha reconocido personería jurídica. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 382-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, habida cuenta que en auto del 23 de agosto de 2022 se aceptó renuncia de poder a la otrora apoderada y advirtiéndose que en la documental aportada por la abogada DAYANA LIZETH ESPITIA AYALA, con C.C. 1.019.129.276 y T.P. N° 349.082 del C.S.J que en el certificado de existencia y representación legal se encuentra inscrita para actuar como representante de Litigar.Com S.A.S, en los procesos judiciales en los que la sociedad sea asignada como apoderada; se tendrá para todos los efectos procesales como apoderada de la sociedad demandante en los términos y condiciones del mandato conferido.

De otro lado, se observa que a folios 295 a 303, obra certificación expedida por la empresa de correo postal INTERAPIDISIMO en la que constata la entrega de diligencia de citación para notificación personal; sin embargo, auscultada la documental arrimada al proceso, para esta judicatura no resulta viable la diligencia de citación para notificación realizada conforme al Art. 291 del C.G.P., habida consideración que, si bien se evidencia el documento a notificar observando el Decreto 2213 de 2022, el apoderado de la parte demandante no realizó el envío a la nomenclatura registrada en la cámara de comercio, esto es:

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-398813-16 DEL 2018/03/09
NOMBRE: TESLA IDC S.A.S
NIT: 901163073-5

DOMICILIO: PIEDECUESTA

DIRECCION COMERCIAL: CL 3 A N 8 145 TO 5 AP 1218 CONJ CALLEJUELAS
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 3166213703
TELEFONO2: 3118580376
EMAIL: GERENCIACOMERCIAL.TESLAIDC@GMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL 3 A N 8 145 TO 5 AP 1218 CONJ CALLEJUELAS
MUNICIPIO: PIEDECUESTA - SANTANDER
TELEFONO1: 3166213703
TELEFONO2: 3118580376
EMAIL: GERENCIACOMERCIAL.TESLAIDC@GMAIL.COM

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) TESLA IDC SAS ...	Identificación 10000
Dirección CLL 03 A # 8 - 145 APT 1218 CONJUNTO CALLEJUELAS	Teléfono 3000000000

Colofón de lo anterior, **se requiere** a la parte demandante para que, surta la diligencia de notificación acatando las exigencias previstas en artículo 291 del CGP en debida forma o en los términos de la Ley 2213 de 2022, sin que se incurra en una mixtura de ambos preceptos normativos.

NOTIFÍQUESE,

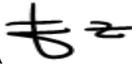
(firma electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 25 DE MAYO DE 2023.

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c16878ca13628902d94e704856cee181529c5ee51f7594403811ac5770857c**

Documento generado en 24/05/2023 08:06:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>